



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2021-MDM/C

Mala, 28 de Mayo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo, de fecha 28 de mayo del 2021, sobre aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Oficializa el Depósito Municipal de Vehículo (DMV) y Establece el Procedimiento de Internamiento y Liberación de Vehículos en el Distrito de Mala, Informe N° 079-2021-GTTSV-MDM, de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Informe N° 398-2021-GDU-MDM, de fecha 16 de abril del 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 108-2021-GAJ-SASP/MDM, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de Abril del 2021, Informe N° 125-2021-GM/MDM, de fecha 21 de abril del 2021, suscrito por la Gerencia Municipal, Dictamen N° 002-2021, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo preceptuado en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y a los alcances del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, en su Artículo 9°, establece que las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, en su Artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...); asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, asimismo el Artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 398-2021-GDU-MDM de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo a sus consideraciones, es de opinión salvo mejor parecer que temporalmente y mientras no exista un espacio y/o terreno para destinar para el uso de depósito municipal, se utilice la parte exterior al campo deportivo de la VIDEMA, para lo cual previamente se deberá implementar, acondicionar de acuerdo a las exigencias normadas para este fin;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Que, mediante Informe N° 079-2021-GTTSV-MDM de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial informa que es necesario aprobar el proyecto de "Ordenanza que oficializa el depósito municipal de vehículo (DMV) y establece el procedimiento de internamiento y liberación de vehículos en el Distrito de Mala", la misma que permitirá la implementación de instalaciones adecuadas y seguras donde funciona el Depósito Municipal de Vehículos (DMV), el mismo que por su ubicación estratégica permitirá coadyuvar en las acciones de control, estableciendo el procedimiento de internamiento y liberación de vehículos motorizados y no motorizados, así como los servicios de remolque de vehículos (grúas). Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento y operación del Depósito Municipal de Vehículos (DMV), por cuanto se encuentra en un vacío legal, por ello se hace necesario legalizar las actividades que se viene desarrollando;

Que, mediante Informe N° 108-2021-GAJ-RASP/MDM, de fecha 11 de abril del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el que opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se puede aprobar el uso del terreno o área que indica la Gerencia de Desarrollo Urbano para uso como Depósito Municipal, para internamiento de vehículos mayores y menores sancionados o dispuestos por las autoridades competentes, en razón que es de propiedad de la Entidad y puede disponer sobre el uso que se puede dar. Asimismo, se puede aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para internamiento de vehículos menores sancionados por esta Entidad, por contravenir las normas legales u Ordenanzas Municipales emitidas por esta Entidad, asimismo recomienda sea derivada a la Comisión de Regidores, para la emisión de su Dictamen;

Que, mediante informe N° 125-2021-GM/MDM, de fecha 21 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal, el cual remite a la Gerencia de Secretaría General solicitando se sirva derivar a la Comisión de Regidores para Emitir su Dictamen y elevar al Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 002-2021, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, el mismo que Dictamina, en mérito a los considerandos expuestos, resulta procedente que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe el uso temporal de la parte exterior del campo deportivo de la VIDEMA, mientras no exista un espacio y/o terreno destinado para el uso del Depósito Vehicular y a la vez se deberá realizar la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Oficializa el Depósito Municipal de Vehículo (DMV) y Establece el Procedimiento de Internamiento y Liberación de Vehículos en el Distrito de Mala, por lo tanto, elévese al Pleno de Concejo, para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria del 28 de mayo del 2021; el Concejo Municipal de Mala, aprobar por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OFICIALIZA EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULO (DMV) Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INTERNAMIENTO Y LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA VIDEMA, DEL DISTRITO DE MALA, HASTA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 del Acuerdo de Concejo N° 069-2021-MDM/C

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con la **GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, el cumplimiento de acuerdo a sus competencias, según lo aprobado en el artículo primero, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL**, la notificación a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a **SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Sonia Marlene Ramos Ruiz
Alcaldesa